

Artículo 8. Se concede el beneficio de la incorporación a la Cooperativa de Ahorro, Crédito y Servicios Múltiples Progreso Dominicano (DOMICOOP), con su asiento en la calle Fernando Valerio número 47, provincia Dajabón, República Dominicana y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea general constitutiva celebrada el veintidós (22) de junio de dos mil diecisiete (2017).

Artículo 9. Se concede el beneficio de la incorporación a la Cooperativa Agropecuaria y Servicios Múltiples Los Conucos, Judea y Mangruno (COOPLOJUMA), con su asiento en la calle Principal, número 86, Los Conucos, Montecristi, República Dominicana y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea general constitutiva celebrada el diez (10) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Artículo 10. Se concede el beneficio de la incorporación a la Cooperativa de Ahorros, Créditos y Servicios Múltiples “Cuesta de Quinigua” (COOPQUINIGUA), con su asiento en la carretera Los Cocos, número 72, Jacagua, Cuesta de Quinigua, provincia Santiago, República Dominicana y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea general constitutiva celebrada el diecisiete (17) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

Artículo 11. Se concede el beneficio de la incorporación a la Cooperativa de Ahorro, Crédito y Servicios Múltiples de los Empleados de La Luz (COOPELUZ), con su asiento en la calle Duarte número 184, plaza rosada, locales 1 y 2, Las Terrenas, provincia Samaná, República Dominicana y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea general constitutiva celebrada el veintisiete (27) de septiembre de dos mil catorce (2014).

Artículo 12. Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020); años 177 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 249-20 que designa al señor Juan Pablo García Garza, cónsul honorario de la Republica en Monterrey, México. G. O. No. 10979 del 16 de julio de 2020.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 249-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. El señor Juan Pablo García Garza queda designado cónsul honorario de la República Dominicana en Monterrey, México (vacante).

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 250-20 que deroga varias disposiciones que dejan sin efecto los nombramientos del director de Comunicaciones y Relaciones Públicas del Ministerio de Relaciones Exteriores, secretaria de la Oficina de Desarrollo Comercial de la Republica en Hong Kong, vicecónsul de la República en Cabo Haitiano, Haití y ministros consejeros adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores y de nuestras embajadas en Alemania y en Trinidad y Tobago. G. O. No. 10979 del 16 de julio de 2020.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 250-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Queda derogado el artículo 1 del Decreto núm. 95-17, del 31 de marzo de 2017, mediante el cual fue designado el señor Hugo Marino Leopoldo Beras-Goico Ramírez como director de Comunicaciones y Relaciones Públicas del Ministerio de Relaciones Exteriores, renunciante.